OT-C-03X-2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ARRATIA

ÍNDICE

1. OBJETO DEL TRABAJO 1
   - 1.1 Antecedentes 1
   - 1.2 Objeto 2
   - 1.3 Normativa de aplicación 2
2. CONTENIDO Y FASES DEL TRABAJO 3
   - 2.1 Fase 1. Análisis y contestación a sugerencias recibidas 3
   - 2.2 Fase 2. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega inicial 3
   - 2.3 Fase 3. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega definitiva 4
   - 2.4 Fase 4. Redacción del documento para aprobación inicial – entrega inicial 4
   - 2.5 Fase 5. Redacción del documento para aprobación inicial – entrega definitiva 4
   - 2.6 Fase 6. Análisis y contestación a observaciones y sugerencias 5
   - 2.7 Fase 7. Documento para aprobación provisional – entrega inicial 5
   - 2.8 Fase 8. Documento para aprobación provisional – entrega definitiva 5
   - 2.9 Fase 9. Documento para aprobación definitiva 5
3. PLAZOS DE ENTREGA 6
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 8
5. INTERPRETACIÓN 9
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 9
7. PERSPECTIVA DE GÉNERO 10

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO DEL TRABAJO

1.1 Antecedentes

El Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Igorre fue aprobado definitivamente por Decreto 239/2010, de 14 de septiembre (BOPV nº 205, de 25/10/2010). Esta Área Funcional está integrada por los municipios de Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa y Zeanuri.

En diciembre de 2017, se publicaron el Catálogo y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Igorre. Estas Determinaciones del Paisaje han sido incorporadas al PTP mediante una modificación no sustancial, aprobada definitivamente mediante Decreto 17/2023, de 31 de enero (BOPV nº30, de 13/2/2023).

Por otra parte, las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, aprobadas por Decreto 128/2019, de 30 de julio, recogen en su disposición transitoria primera que "*los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales vigentes en la actualidad, se adaptarán a lo dispuesto en el presente Decreto en el plazo de ocho años siguientes a su entrada en vigor*". Así mismo, este decreto modifica el nombre del Área Funcional, que pasa a denominarse Arratia.

La Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el 9/11/2023, adoptó el Acuerdo de inicio del procedimiento de revisión del PTP del Área Funcional de Arratia (BOB nº223 de 21/11/2023), junto con el resumen del Programa de Participación Ciudadana de la revisión del PTP.

En la actualidad, se encuentran redactados el documento de Información y Diagnóstico, el Avance y el Documento Inicial Estratégico, conforme al art. 13 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Asimismo, estos documentos se han sometido al programa de participación ciudadana. Toda esta documentación se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/3726

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.2 Objeto

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la redacción de la revisión del PTP del Área Funcional de Arratia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y en las demás disposiciones normativas vigentes en la Comunidad Autónoma Vasca. Además, el contrato incluirá trabajos relacionadas con la evaluación ambiental, todo ello según el desglose de trabajos recogido en el apartado 2 del presente pliego.

No son objeto del contrato el documento de Información y Diagnóstico, el Avance, el Documento Inicial Estratégico ni el programa de participación ciudadana, dado que ya se encuentran realizados. No obstante, se deberán tener en cuenta y servir de base para los trabajos derivados del presente contrato.

1.3 Normativa de aplicación

El contenido del PTP viene configurado en sus líneas generales por las determinaciones y criterios establecidos tanto por la Ley del Parlamento Vasco 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, como por las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, DOT), aprobadas definitivamente por Decreto 128/2019, de 30 de julio, del Gobierno Vasco.

En materia de paisaje, se deberá tener en cuenta el Catálogo y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Igorre, cuyo contenido se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/10371

Por su parte, los trabajos relacionados con la evaluación ambiental se ajustarán en su contenido y procedimiento a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2. CONTENIDO Y FASES DEL TRABAJO

Los trabajos incluidos en el contrato se organizan en las siguientes fases:

- Fase 1. Análisis y contestación a sugerencias recibidas
- Fase 2. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega inicial
- Fase 3. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega definitiva
- Fase 4. Redacción del documento de aprobación inicial – entrega inicial
- Fase 5. Redacción del documento de aprobación inicial – entrega definitiva
- Fase 6. Análisis y contestación a observaciones y sugerencias
- Fase 7. Documento para aprobación provisional – entrega inicial
- Fase 8. Documento para aprobación provisional – entrega definitiva
- Fase 9. Documento para aprobación definitiva

A continuación, se describen los trabajos a realizar en cada una de las fases.

2.1 Fase 1. Análisis y contestación a sugerencias recibidas

Esta primera fase incluye el análisis de las observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas recibidas de las administraciones públicas territoriales interesadas, además de las correspondientes al proceso de participación ciudadana del Avance. Se realizará, además, la respuesta individualizada a cada una de estas aportaciones, argumentando su estimación o desestimación, y la redacción de un informe final sobre dicho proceso.

2.2 Fase 2. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega inicial

Tomando como base el resultado del trabajo de las fases precedentes, así como los aspectos reseñados en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, se deberá redactar la documentación prevista legalmente para la tramitación de la revisión del PTP, de cara a su aprobación inicial, así como el Estudio Ambiental Estratégico.

En la documentación se incluirá el establecimiento de indicadores territoriales para el control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos del PTP.

Podrán elaborarse separatas, presentaciones o resúmenes para su divulgación.

La documentación generada tendrá la consideración de "*documento previo a la aprobación inicial – entrega inicial*".

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.3 Fase 3. Redacción del documento previo a la aprobación inicial – entrega definitiva

En esta fase se incorporarán al documento redactado en la fase anterior las modificaciones que la responsable del contrato indique.

La documentación generada en esta fase tendrá la consideración de "*documento previo a la aprobación inicial – entrega definitiva*".

2.4 Fase 4. Redacción del documento para aprobación inicial – entrega inicial

El documento redactado en la fase anterior se someterá al informe preceptivo de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV).

Una vez obtenido dicho informe junto con el resto de informes sectoriales que lo acompañan, se modificará el documento redactado en la Fase 3 con la incorporación de las aportaciones recogidas en dichos informes, se ajustará y completará el documento de Revisión del PTP.

La documentación generada en esta fase tendrá la consideración de "*documento para aprobación inicial – entrega inicial*".

2.5 Fase 5. Redacción del documento para aprobación inicial – entrega definitiva

En esta fase se incorporarán al documento redactado en la fase anterior las modificaciones que la responsable del contrato indique.

La documentación generada en esta fase tendrá la consideración de "*documento para aprobación inicial – entrega definitiva*", y con ella se procederá a la aprobación inicial, mediante Acuerdo Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

Por otra parte, como criterio cuantificable automáticamente, se valorará el compromiso de la realización de un video de presentación bilingüe, con infografías animadas, como documento explicativo del documento de aprobación inicial. El video deberá recoger las propuestas más significativas del PTP y tendrá unas características y calidad técnica similares al realizado en la fase de Avance, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/12605

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.6 Fase 6. Análisis y contestación a observaciones y sugerencias

De acuerdo con lo previsto en el art. 13.6 de la Ley 4/1990 y en el art. 15 del Decreto 46/2020 el texto aprobado inicialmente será sometido a un período de información pública y, simultáneamente, se dará audiencia a las distintas administraciones públicas territoriales interesadas a fin de que hagan llegar sus observaciones y sugerencias.

Una vez concluido el plazo de exposición pública, se procederá al análisis de todas las aportaciones recibidas, a la respuesta individualizada a cada una de ellas argumentando su estimación o desestimación, y a la redacción de un informe final sobre el proceso de exposición pública.

2.7 Fase 7. Documento para aprobación provisional – entrega inicial

En esta fase se llevará a cabo la elaboración del documento para aprobación provisional, a partir del documento de aprobación inicial, incorporando, según proceda, las observaciones y sugerencias recibidas en la fase anterior.

El documento redactado en esta fase tendrá la consideración de "*documento para aprobación provisional - entrega inicial*".

2.8 Fase 8. Documento para aprobación provisional – entrega definitiva

En esta fase se incorporarán al documento redactado en la fase anterior las modificaciones que la responsable del contrato indique.

La documentación generada en esta fase tendrá la consideración de "*documento para aprobación provisional – entrega definitiva*", y con ella se procederá a la aprobación provisional, mediante Acuerdo Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

2.9 Fase 9. Documento para aprobación definitiva

En esta fase, se incluirán en la documentación las modificaciones requeridas por el informe de la COTPV, por la Declaración Ambiental Estratégica del órgano ambiental y por el resto de informes sectoriales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se redactará, asimismo, un documento explicativo que recoja las modificaciones introducidas en esta última fase.

La documentación elaborada constituirá el documento para aprobación definitiva.

Por otra parte, como criterio cuantificable automáticamente, se valorará el compromiso de la realización de un video de presentación bilingüe, con infografías animadas, como documento explicativo del documento para aprobación definitiva. El video deberá recoger las propuestas más significativas del PTP y tendrá unas características y calidad técnica similares al realizado en la fase de Avance, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.bizkaia.eus/es/tema-detalle/-/edukia/dt/12605

3. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de 36 meses desde la fecha de formalización del contrato, de los cuales 16 corresponden a plazos asignados al equipo redactor y los 20 restantes a periodos de supervisión y trámites administrativos.

El desglose de plazos y abonos parciales para cada una de las fases es el siguiente:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Fase	Trabajo	Abono parcial	Plazo total (A+B)	Plazo equipo redactor (A)	Periodo supervisión de la responsable del contrato y/o trámites administrativos (B)
1	Análisis y contestación a sugerencias recibidas	10 %	2 meses	2 meses	-
2	Documento previo a la aprobación inicial – entrega inicial	25 %	4 meses	3 meses	1 mes
3	Documento previo a la aprobación inicial – entrega definitiva	10 %	1,5 meses	1 mes	0,5 meses
-	Informe COTPV y consultas a AAPP	-	6 meses	-	6 meses
4	Documento para aprobación inicial – entrega inicial	15 %	3 meses	2 meses	1 mes
5	Documento para aprobación inicial – entrega definitiva	5 %	1,5 meses	1 mes	0,5 meses
-	Periodo de información pública	-	2,5 meses	-	2,5 meses
6	Análisis y contestación a observaciones y sugerencias	10 %	3 meses	2,5 meses	0,5 meses
7	Documento para Aprobación provisional – entrega inicial	10 %	3 meses	2 meses	1 mes
8	Documento para aprobación provisional – entrega definitiva	5 %	1,5 meses	1 mes	0,5 meses
-	Informes sectoriales y COTPV	-	6 meses	-	6 meses
9	Documento para aprobación definitiva	10 %	2 meses	1,5 meses	0,5 meses
TOTAL		100 %	36 meses	16 meses	20 meses

Todas las entregas se someterán a validación. En caso de que la entrega no se adecúe en su contenido a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pondrán en conocimiento de la empresa contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de subsanar las faltas o defectos observados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato, por parte o en representación de la parte contratante, será la jefa de la Sección de Ordenación Territorial del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, quien podrá delegar las funciones oportunas entre el personal técnico adscrito a dicho servicio. Se efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos, mediante, al menos, una reunión mensual.

- RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR O CONTRATISTA

Será responsable del equipo redactor la persona directora del trabajo por parte de la empresa adjudicataria. En colaboración con la responsable del contrato dirigirá las labores del equipo redactor, siendo responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y directrices establecidas por la responsable del contrato.

Entre sus cometidos está el de asistir a las reuniones que se establezcan con los correspondientes agentes intervinientes en el proceso.

- EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La labor fundamental del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria será la realización de los trabajos determinados en este pliego, conforme a la metodología y planteamientos ofertados, de acuerdo con la responsable del contrato, así como la elaboración de informes especiales sobre la marcha de los trabajos cuando así le sea requerido.

Cualquier variación de las personas integrantes del equipo de trabajo deberá ser debidamente justificada y comunicada inmediatamente a la responsable del contrato, para que se estudie y, en su caso, se apruebe el cambio propuesto.

Para la recogida de datos el equipo de trabajo contará con la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia, sin perjuicio de recurrir también a instancias municipales u otros organismos, o al trabajo de campo, según proceda. Para realizar este trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con los equipos informáticos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de acuerdo con la programación temporal del presente pliego, con el cronograma ofertado y con las indicaciones de la responsable del contrato. Para asegurar la correcta evaluación de los trabajos realizados se programarán reuniones mensuales entre los representantes de la empresa adjudicataria de los trabajos y la responsable del contrato para revisar el calendario previsto y adoptarse los ajustes pertinentes. Previamente, la empresa adjudicataria aportará informes sobre los trabajos realizados y las cuestiones pendientes.

Para el abono de cada una de las fases se requerirá informe técnico favorable emitido por la responsable del contrato.

5. INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo a que aquellas se refieran deberá consultarse con la responsable del contrato, resolviéndose de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación escrita y gráfica estructurará de acuerdo con la normativa vigente.

- Documentación en soporte papel:

Se hará entrega de un ejemplar en papel de toda la documentación, escrita y gráfica, realizada en las fases 1, 3, 5, 6, 8 y 9.

Tanto la documentación escrita como la gráfica, así como su escala cartográfica, se presentará en el formato que valore más adecuado la responsable del contrato.

- Documentación en soporte digital:

En cada una de las fases, se entregará toda la documentación escrita, gráfica y archivos auxiliares, tanto en formato PDF como en ficheros editables por los programas informáticos utilizados en la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Toda la documentación gráfica contenida en cada fase deberá entregarse, además, en formato GIS.

La entrega en formato GIS tendrá las siguientes características:

1. Formato MPK, versión ArcMap v10.4.
2. Archivos MXD enlazados a una geodatabase.
3. Los nombres de los archivos SHP deberán tener concordancia con los de las leyendas.
4. En los archivos SHP, se deberán incluir como mínimo los siguientes metadatos:
    a. Descripción de los datos
    b. Origen de los datos
    c. Fecha de creación

Adicionalmente, en la fase 9 se realizará la entrega en formato CAD, con las siguientes características:

1. Formato DWG.
2. Se entregará un archivo CAD por cada plano GIS, que contendrá toda la información gráfica de este último. Esta información se organizará mediante referencias externas en formato DWG. Cada referencia contendrá la información de un archivo SHP del formato GIS.
3. La información en CAD concordará con la información en GIS en todos sus aspectos (formato, presentación, escala, colores, tipos de línea, tramas, grosores, etc.).

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZBX0-NO5D-OXU7-W754
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: MIGUEL ANGEL BLANCO RODRIGUEZ 2024-10-03
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALA-REN HIRIGINTZAKO ARKITEKTOA
ARQUITECTO/A URBANISTA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
Sin./Fdo.: IDOYA GARAY TELLECHEA 2024-10-03
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL